

BASES CONCURSO DE ESCAPARATES “ANTROXAOS” 2022

**¡ANTROXA TU COMERCIO!**

El Ayuntamiento de Carreño, en colaboración con la Unión de Comerciantes de Asturias, convoca un concurso de decoración de escaparates destinado a comercios minoristas de CaNdás con motivo del Antroxu 2022.

La iniciativa busca animar las calles en un Antroxu condicionado por la situación sanitaria actual y, al mismo tiempo, impulsar el comercio local, reactivando la economía local.

**BASES**

1. El concurso de decoración de escaparates que se convoca pretende la ambientación de los distintos comercios con motivo del Carnaval 2022. La decoración deberá permanecer durante el transcurso de toda la festividad (del 26 de Febrero al 2 de Marzo de 2022). Podrán participar todas las tiendas que lo deseen, siempre que se inscriban entre el 14 y el 22 de Febrero de 2022.
2. La temática a desarrollar en la decoración de los escaparates girará alrededor del Antroxu pudiendo optarse por algunas de las siguientes temáticas que serán valoradas por el jurado a los efectos de otorgar los premios de este concurso:
  - Versión tradicional del Antroxu, mediante decoraciones que evoquen el sentido más clásico del carnaval y elementos decorativos tradicionalmente utilizados en estas fechas
  - Versión original del carnaval, a través de decoraciones distintas, sorprendentes y que impliquen de forma novedosa la decoración en estas fechas.
  - Decoraciones que se realicen con materiales reciclados.

- El Jurado valorará aquellas decoraciones que utilicen la temática de este año 2022 que será Italia (Roma, Venecia,....).

En toda propuesta decorativa se valorarán los siguientes criterios:

- Originalidad
- Materiales utilizados y el trabajo realizado para la decoración del local.
- Disfraces del personal, música y cualquier otro detalle que resalte en su conjunto.

**MUY IMPORTANTE: TODOS LOS ESCAPARATES DEBEN, NECESARIAMENTE, INTEGRAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE VENDEN EN LA DECORACIÓN QUE PRESENTEN A ESTE CONCURSO.**

3. Podrán participar en el presente concurso todos los comercios minoristas de Carreño. Los escaparates participantes se les realizará fotografía, para su difusión y publicidad en las redes sociales disponibles para el Ayuntamiento y la Unión de Comerciantes, así como en la web [promotiendas.es](http://promotiendas.es)
4. Las solicitudes de inscripción se realizarán, antes del MARTES 22 DE FEBRERO A LAS 19 HORAS mediante el formulario disponible en el enlace siguiente:

**ACCESO AL FORMULARIO**

Link de acceso al formulario: <https://forms.gle/XKuX7dGyUUNWTKqT7>

También podrá realizarse mediante el formulario en papel que estará disponible en el Centro Polivalente “La Baragaña” hasta dicha fecha y hora.

5. El concurso se celebrará siempre que exista un mínimo de 5 comercios minoristas que participen en el concurso, quedando desierto el mismo, si no se llega al citado mínimo.
6. El jurado estará compuesto por un mínimo de 3 personas designadas por el propio Ayuntamiento, que calificará la decoración, de acuerdo a lo dispuesto en la base segunda previa visita a los escaparates participantes



y pudiendo declarar desierto cualquiera de los premios. Se contará para

formar parte del mismo con integrantes de Peñas Marineras, personas expertas y un/a representante municipal.

7. El jurado podrá efectuar menciones especiales a alguno de los comercios presentados.
8. Además, se abrirá un proceso de voto popular para lo cual, todos los escaparates estarán visible en la web [promotendas.es](http://promotendas.es) desde la que la ciudadanía podrá votar por su escaparate favorito. Entre las personas que emitan el voto a los comercios Antroxaos se realizará un sorteo de 100 € en Bonos de Compra en los establecimientos participantes.
9. El nombre de los comercios ganadores se hará público el Miércoles, día 2 de Marzo de 2022 en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)) y a través de la página de Facebook InfoCarreño Boletín Digital.
10. La cuantía de los premios que financia el Ayuntamiento de Carreño, con la colaboración de la Unión de Comerciantes de Asturias, es la que sigue:
  - Primer premio de 200 €.
  - Segundo Premio de 150 €.
  - Tercer Premio de 100 €.

Estas cantidades están sujetas a las retenciones que marque la ley.

- Mejor escaparate por votación popular: diploma acreditativo, sin premio económico.
11. Para poder cobrar estos premios, será requisito imprescindible acreditar no ser deudor con la Hacienda municipal. Los comercios ganadores, antes de percibir la cuantía de los premios, fijados en la base décima deberá efectuar declaración de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.



12. Todas las personas que hayan participado en la votación popular entrarán en el sorteo de 100 € en Bonos de Compra que podrán hacer efectivos únicamente mediante compras en los comercios participantes en este concurso y no podrá canjearse ni por dinero en efectivo ni por cualquier otra forma de pago que no sean productos y/o servicios de estos comercios.
13. La participación en este concurso conlleva la aceptación plena de las presentes bases.

INSCRIPCIÓN ANTROXO 2022			
DECORACIÓN DE ESCAPARATES COMERCIOS MINORISTAS DE CANDÁS 2022			
EMPRESA (razón social)			
NOMBRE COMERCIAL:			
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN:		CIF	
CÓDIGO POSTAL		TFNO:	
E-MAIL		FAX:	

Deseo participar en el CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES ANTROXO 2022 organizado por el Ayuntamiento de Carreño y la Unión de Comerciantes de Asturias.

Título de la ambientación-

Firma y sello de la empresa

**EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN FINALIZA EL 22 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 19 HORAS**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persona, se le informa de que los datos facilitados por usted serán susceptibles de tratamiento estrictamente confidencial, con forma a lo establecido en dicha Ley, y serán conservado o incorporados a un fichero cuyo responsable es el AYUNTAMIENTO DE CARREÑO. Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley, en los términos legalmente previstos al responsable del fichero anteriormente indicado